



Un buen presente , un mejor futuro

NIT. 890.208.727-1

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 01-009

(Bucaramanga, Mayo 4 de 2016)

“Por medio de la cual actualizan los integrantes del comité del Buen Gobierno de las Unidades Tecnológicas de Santander”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que las leyes 87 de 1993, 489 de 1998 y 872 de 2003.... Se crearon los Sistemas de Control Interno, Desarrollo Administrativo, Gestión de Calidad, como instrumentos de fortalecimiento de la capacidad de gestión y respuesta de la Administración Publica a través de un conjunto de políticas y estrategias formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Publica y adoptadas por el Gobierno Nacional.

Que mediante Resolución No 02-489 de Noviembre 23 de 2007 se adoptó el Manual de Buen Gobierno de las Unidades Tecnológicas de Santander, y se modificó mediante Resolución 02-594 de Mayo 4 de 2011.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No01-047 de Octubre 10 de 2014 se actualizo el Condigo de Buen Gobierno en las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que mediante Sesión No 005 del día 4 de Mayo de 2016 el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, eligió a sus representantes ante el Comité de Buen Gobierno.

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Consejo Directivo al Comité del Buen Gobierno de las Unidades Tecnológicas de Santander de la siguiente manera:

Doctor FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO
Delegado de la Ministra de Educación Nacional

Ingeniero OSCAR EDUARDO RAMIREZ ALVAREZ
Representante de los Egresados

Estudiante YUDI EXMID AMADO GELVEZ
Representante de los Estudiantes

ARTICULO SEGUNDO: Tendrán las siguientes funciones específicas como lo dicta el Acuerdo del Consejo Directivo No 01-047 del Octubre 10 de 2014 el cual son señaladas de la siguiente manera:

- a) Asegurarse de la difusión del Código del Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución.
- b) Realizar el seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código del Buen Gobierno.
- c) Monitorear el comportamiento de los administradores públicos.
- d) Informar por lo menos cada seis (6) meses al Consejo Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2016.


LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN
Presidente Consejo Directivo


EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario Técnico Consejo Directivo